



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00013-00
CUADERNO: 2. DIGITAL.

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares obrante en el líbello y de conformidad con el art. 480 del C. G. del P., se **DISPONE**:

DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos en común y proindiviso que poseía el causante **JAIRO GUSTAVO HERNÁNDEZ ALDANA** en el inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-250502**, bien denunciado como parte del haber sucesoral.

Para tal fin **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Previo a resolver, lo pertinente frente al embargo de los contratos de arrendamiento, sírvase indicar las direcciones de cada uno de los inmuebles, así como, el nombre de los arrendatarios a que corresponde cada uno.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 084

HOY: **08 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría